

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manizales, 21 de julio de 2020. A Despacho del señor Juez para fijar agencias en derecho.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

Rad. 2019-00184
(R)

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

Fijase como agencias en derecho la suma de \$514.500,00 por la Secretaria del Despacho, esto de conformidad al Acuerdo PSAA16-10554 del cinco (05) de Agosto de 2016 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, procédase a liquidar las costas a que fuera condenado el señor ANDRÉS ALEJANDRO BERMÚDEZ.

CÚMPLASE



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, 22 de julio de 2020.
En cumplimiento al auto que antecede, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

| | |
|--|---------------------|
| Agencias en derecho..... | \$514.500,00 |
| Flete envío correspondencia (fl. 47) | \$ 11.500,00 |
| | ----- |
| TOTAL | \$526.000,00 |

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Rad. 2019-00184

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES CALDAS**

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

De conformidad al art. 366 del C. General del Proceso, el despacho imparte aprobación a la liquidación de costas presentada por la Secretaría dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora LIMBANIA CASTAÑO OCAMPO en contra del señor ANDRÉS ALEJANDRO BERMÚDEZ MAYORGA.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO



VAGS